



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

IDPAC

PREGUNTAS FRECUENTES



¿Quiénes pueden participar?

Las organizaciones comunales de primer nivel, que se ubiquen en el sector rural de Sumapaz.

¿Quiénes NO pueden participar?

- Organizaciones que en su Junta Directiva o Comité Directivo tengan: Funcionarios y Contratistas del IDPAC, del Distrito y de entidades del Gobierno Nacional.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Organizaciones que se beneficien actualmente de otros programas del Distrito.
- Organizaciones beneficiadas por IDPAC en Modelo Piloto Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas y de Bogotá Líder, vigencia 2016.
- Los proponentes que se encuentren incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés aplicable al presente proceso.
- Organizaciones sin ánimo de lucro en las que su representante legal o los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo inscrito en el certificado de existencia y representación legal tengan alguna de las siguientes calidades: o Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.

¿Cómo pueden participar?

La convocatoria estará abierta a partir del martes 22 de Agosto en la página institucional de Participación Bogotá. Se realizarán jornadas de información personalizada, previas a la radicación de proyectos en la Sede B del IDPAC. Todo el proceso se hará según las fechas establecidas en el cronograma.

¿Todas las Juntas de Acción Comunal que se presenten a la convocatoria, serán seleccionadas?

No, solo serán seleccionadas las que cumplan con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia de la convocatoria JAC rural.

¿Las Juntas de Acción Comunal que no sean rurales, podrán participar de la convocatoria?

No, la presente convocatoria está diseñada para fortalecer la organización rural, específicamente de la localidad de Sumpaz.

¿Las Juntas de Acción Comunal seleccionadas firmarán algún contrato con IDPAC?

Sí, se firmará un contrato de comodato toda vez que los bienes a entregar como dotación por parte del IDPAC a las Juntas de Acción Comunal superan el medio salario mínimo legal vigente.

¿La documentación entregada por la Subdirección de Asuntos Comunales, debe ser anexada con la presentación del proyecto?

No, Sin embargo será revisada de manera interna por IDPAC y contará como criterio de evaluación.